

**Acta 1378 – Anexo I****SUBSIDIOS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA  
CONVOCATORIA 2013****BASES**

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, convoca a la presentación de Proyectos de Investigación Científico-Tecnológica para el otorgamiento de subsidios, en el marco del Decreto 2716/97 (Reglamento de Subsidios) y conforme a lo que se establece en las presentes Bases.

**1.- OBJETIVO DEL PROGRAMA**

Fortalecer las capacidades de grupos de investigación con asiento en la Provincia en áreas temáticas relevantes para el desarrollo económico y social de la misma y promover proyectos cuyos resultados puedan resultar aplicables directa o indirectamente a problemáticas de interés provincial.

En particular, incentivar investigaciones científico tecnológicas de calidad, por parte de grupos que no cuenten con un financiamiento adecuado.

**2.- BENEFICIARIOS**

Grupos de Investigación bajo la dirección de un Investigador activo con categoría, como mínimo, de Investigador Adjunto sin Director o equivalente, con lugar de trabajo en la provincia de Buenos Aires.

Solo podrán presentarse grupos cuyos directores y/o integrantes no hayan participado en el año en curso en proyectos que tengan financiación efectiva o aprobada para el año 2013 superior a pesos cincuenta mil (\$ 50.000) proveniente de cualquier fuente (Universidades, CONICET, CIC y ANPCyT entre otras).

**3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS**

Duración: hasta dos años <sup>1</sup>,

Tipo de proyectos: Se financiarán proyectos de investigación básica, investigación aplicada o de desarrollo de tecnologías.

Localización: el proyecto deberá realizarse en una institución científico-tecnológica de carácter público situada en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

**4.- FINANCIAMIENTO**

Se financiarán proyectos mediante un subsidio de hasta un máximo de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) por proyecto y hasta el 50% del total del presupuesto del mismo.

De esta forma, se deberá aportar, por sí o a través de fondos de terceros, una contribución igual o mayor a dicho 50% en carácter de contrapartida. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los integrantes del proyecto residentes en la provincia de Buenos Aires, y otros fondos asignados específicamente a la ejecución del proyecto. No podrá imputarse como

---

<sup>1</sup> El desembolso del segundo año estará supeditado a la aprobación de la rendición de gastos y de un informe parcial, correspondientes al primer año de ejecución del proyecto y a las disponibilidades presupuestarias.

## Acta 1378 – Anexo I

contrapartida el costo derivado del uso de instalaciones e infraestructura existentes en las instituciones donde se realizarán los proyectos.

En los casos de proyectos de más de un año de duración, los desembolsos previstos para el primer año no podrán superar el 60% del monto total del subsidio.

### 5.- GASTOS DEL PROYECTO

- Gastos elegibles <sup>2</sup>

Serán considerados como tales, aquellos gastos corrientes estrictamente relacionados con el proyecto aprobado incluyendo:

- a) Bienes de consumo.
- b) Pasajes y viáticos.
- c) Asistencia a reuniones científicas.
- d) Servicios de terceros no personales.

- Gastos no contemplados

No serán considerados gastos aceptables para el cálculo del costo total del proyecto los siguientes:

- a) Bienes de capital.
- b) Gastos generales y de administración.
- c) Compra de inmuebles.
- d) Pago de deudas.
- e) Todo otro gasto innecesario para el logro de los resultados previstos en el proyecto.

### 6.- CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN

- Documentación a presentar:
  - Formulario de presentación firmado por el responsable del proyecto
  - Currículum vitae del responsable del proyecto
  - Currículum vitae resumidos de los integrantes del grupo de investigación (no más de 2 carillas c/u).
  - Declaración jurada del responsable e integrantes del proyecto sobre el cumplimiento del punto 3 de las bases.
- Envío por correo electrónico: el formulario de presentación y los CV del responsable del proyecto y de los integrantes del grupo de investigación, deberán ser además enviados por correo electrónico, a [subsidios13@cic.gba.gob.ar](mailto:subsidios13@cic.gba.gob.ar)
- Plazo de presentación desde el día 03 al 14/06/2013. Para los envíos por correo postal, se considerarán válidas aquellas presentaciones que hayan sido remitidas con anterioridad a la fecha y hora de cierre y que sean recibidas en la CIC dentro de los 10 días corridos posteriores a la fecha de cierre del concurso.
- Obtención de la documentación: en la página de Internet de la CIC, [www.cic.gba.gov.ar](http://www.cic.gba.gov.ar).

<sup>2</sup> Límites Máximos: a) Bienes de consumo sin límite; b) Pasajes y viáticos hasta un 20%; c) Asistencia a reuniones científicas hasta un 10%; d) Servicios de terceros no personales hasta un 20%.

## Acta 1378 – Anexo I

- Presentación de la documentación: Departamento de Subsidios de la CIC, calle 526 entre 10 y 11, CP 1900, La Plata, en el horario de 8 a 14 horas.
- Consultas: [subsidios@cic.gba.gob.ar](mailto:subsidios@cic.gba.gob.ar)  
TEL: 0221-421-6205; int. 260 y 252

### 7.- CRITERIOS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

#### a.- Admisión

Los proyectos deberán:

1. Ser presentados dentro de los plazos establecidos por la convocatoria.
2. Incluir toda la documentación requerida en el punto “7” de las presentes bases.
3. Cumplir con la totalidad de los requisitos formales establecidos por las presentes bases.
4. Los miembros de la CIC que participen del proyecto, no deberá adeudar informes o rendición de subsidios vencidos al momento de la presentación.

#### b.- Evaluación

La evaluación estará a cargo de las Comisiones Asesoras Honorarias (CAH) permanentes de la CIC. Al efecto, las presentaciones deberán incluir la mención de CAH que el responsable del proyecto considera pertinente, sin perjuicio de que durante el proceso de evaluación el proyecto sea derivado a otra CAH.

Para la evaluación de los proyectos presentados, se considerará la calidad y factibilidad de los mismos, particularmente en lo referido a claridad de los objetivos, precisión en la definición de las etapas y tareas, razonabilidad de los resultados esperables, elegibilidad y pertinencia de gastos, originalidad de la propuesta, antecedentes del investigador responsable y del grupo de investigación y tiempo dedicado al proyecto por cada uno de ellos.

#### c.- Adjudicación

El Directorio de la CIC resolverá la adjudicación en base a:

1. Determinación del mérito del proyecto a partir del dictamen de la CAH.
2. Pertenencia del investigador responsable o de uno o más miembros de grupo de investigación, a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de la CIC y participación de Personal de Apoyo a la Investigación de la CIC.
3. Interés de la CIC sobre los eventuales resultados del proyecto aplicables directa o indirectamente a problemáticas de interés provincial.
4. Criterios de equilibrio en la distribución territorial, institucional y temática.

### 8. Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad Científica y Tecnológica, todo proyecto presentado a la CIC - ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el

**Acta 1378 – Anexo I**

buen uso y manejo de la información. Los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 6677/10– e internacionales -Código de Nüremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones; así como también la Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11/11/1997. En el caso particular de los proyectos que requieran por su objetivo la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, el director del proyecto deberá presentarla en soporte papel. La falta de su presentación será motivo suficiente para no admitir el proyecto mientras que el no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos, será causa suficiente para la no financiación del proyecto o la baja durante su ejecución.

**9. Aviso Legal**

La presentación del proyecto importa de parte de los solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Subsidios de la CIC (Decreto 2716/97) y toda otra disposición sobre el uso y rendición de fondos públicos, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

**10. Citación**

Todo investigador integrante de un proyecto financiado por la CIC deberá citar a dicha institución en todo producto vinculado directa o indirectamente con su trabajo (Publicaciones, Conferencias, Presentación a Congreso y cualquier otra actividad relacionada con el proyecto).